ANT.: REX N° 3513 DEL 10 DE JULIO 2026, QUE CREA COMITÉ ELECTORAL PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL CONSEJO LOCAL DE EDUCACIÓN.

REX N° 3576 DEL 29 DE JULIO DEL 2026, QUE DETERMINA MEDIOS Y CONDICIONES PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS DEL CONSEJO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE VALDIVIA.

REX N° 4047 DEL 05 DE OCTUBRE DEL 2026, QUE MODIFICA MEDIOS Y CONDICIONES DE PROCESO ELECCIONARIO DEL CONSEJO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

MAT.: DETERMINA DATOS Y RESULTADOS DEL PROCESO ELECCIONARIO DEL CONSEJO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE VALDIVIA.

Valdivia, 25 noviembre de 2026

VISTOS

1. Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública y en la Ley N° 21.819, que modifica la Ley N° 21.040, así como otros cuerpos legales, fortaleciendo la gestión educativa y mejorando las normas sobre administración e instalación del Sistema de Educación Pública;
2. En la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
3. En el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. En el Decreto N° 102, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre los Consejos Locales de Educación Pública;
5. El Decreto Supremo N°141, de fecha 14 de diciembre de 2023, el cual designa director ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Valdivia a don Juan Carlos Durán García;
6. En la Resolución Exenta N° 3513 de 10 de julio de 2026, que crea el Comité Electoral para la elección del Consejo Local de Educación Pública del Servicio Local de Educación Pública de Valdivia;
7. En la Resolución Exenta N° 3576 de 29 de julio de 2026, que Determina los Medios y Condiciones para la elección de consejeros y consejeras del Consejo Local de Educación Pública del Servicio Local de Educación Pública de Valdivia;
8. En la Resolución Exenta N° 4047 de 05 de octubre de 2026, que modifica los Medios y Condiciones del proceso eleccionario del Consejo Local de Educación Pública, estableciendo la votación presencial;
9. Las actas electorales, padrones de mesa y registros de votación remitidos por los ministros y ministras de fe de los establecimientos educacionales y jardines infantiles dependientes del Servicio Local;
10. El Informe Consolidado de Resultados de las Votaciones por Estamento del SLEP Valdivia, de 24 de noviembre de 2026, elaborado desde Gabinete, por la Unidad de Participación Ciudadana, y en las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO

1. Que, la Ley N° 21.040 creó el Sistema de Educación Pública, cuyo objeto es que el Estado provea, a través de los establecimientos educacionales de su propiedad y administración que forman parte de los Servicios Locales, una educación pública, gratuita y de calidad, laica, pluralista, inclusiva y orientada al respeto de la diversidad, considerando las particularidades locales y regionales, garantizando el ejercicio del derecho a la educación en todo el territorio nacional.

MASM KIVR

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/RBLHKG-573

2. Que, la Ley N° 21.040 creó los Consejos Locales de Educación Pública, los que deben existir en cada Servicio Local y colaborar con el Director Ejecutivo en el cumplimiento de su objeto, representando ante este los intereses de las comunidades educativas, a fin de que el servicio educacional considere adecuadamente sus necesidades y particularidades.

1. Que, el Decreto N°102, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Consejos Locales de Educación Pública, desarrolla las materias relativas al objeto, atribuciones, integración, constitución, funcionamiento y proceso eleccionario de dichos órganos colegiados.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 3513, de 10 de julio de 2026, se creó el Comité Electoral para la elección de los representantes del Consejo Local de Educación Pública del Servicio Local de Educación Pública de Valdivia.

3. Que, mediante Resolución Exenta N° 3576, de 29 de julio de 2026, se determinaron los medios y condiciones para la elección de consejeros y consejeras del Consejo Local, los que fueron modificados por la Resolución Exenta N° 4047, de 05 de octubre de 2026, que estableció la votación presencial en cada establecimiento educacional y jardín infantil, actuando como ministros de fe sus directores, directoras y los encargados de establecimientos rurales.

4. Que, conforme a lo anterior, los días 3 y 4 de noviembre de 2026 se llevó a cabo el acto eleccionario de los estamentos de directivos, encargados de establecimientos rurales, educación parvularia (directoras de jardín infantil, educadoras de párvulos y asistentes de la educación de párvulos), estudiantes, asistentes de la educación, docentes y padres, madres y apoderados.

5. Que, la votación del estamento de padres, madres y apoderados no se resolvió en la primera convocatoria del 3 y 4 de noviembre de 2026, por lo que se realizó una segunda vuelta los días 17 y 18 de noviembre de 2026.

6. Que, el proceso eleccionario resguardó el carácter personal, secreto, informado, libre y transparente del sufragio, y que las actas electorales fueron certificadas por los ministros y ministras de fe y remitidas al Servicio Local conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 4047, de 2026.

7. Que, la Unidad de Participación Ciudadana consolidó las actas y planillas de votación de cada estamento en el Informe Consolidado de Resultados de las Votaciones por Estamento, de 24 de noviembre de 2026, que da cuenta de la participación en relación con el padrón, de los votos obtenidos por cada candidatura y de las primeras mayorías de cada estamento.

8. Que, de acuerdo con la Resolución Exenta N° 4047, de 2026, los resultados de la elección deben ser publicados en el sitio electrónico institucional del Servicio Local, en sus redes sociales y en los demás medios de difusión que se estimen pertinentes, y comunicados a los establecimientos educacionales.

9. Que, el artículo cuadragésimo séptimo transitorio de la Ley N° 21.040 dispone que los Consejos Locales de Educación Pública iniciarán sus funciones una vez que todos los representantes establecidos en el artículo 50 sean electos o designados, según corresponda.

10. Que, en este contexto, corresponde dictar el acto administrativo que determine los datos y resultados del proceso eleccionario del Consejo Local de Educación Pública del Servicio Local de Educación Pública de Valdivia.

11. Razones todas las anteriores por las que dicto la siguiente:

I. RESOLUCIÓN

DETERMÍNASE: los datos del proceso eleccionario de los consejeros y consejeras del Consejo Local de Educación Pública del Servicio Local de Educación Pública de Valdivia, realizado los días 3 y 4 de noviembre de 2026, más la segunda vuelta del estamento de padres, madres y apoderados, realizada los días 17 y 18 de noviembre de 2026, conforme a lo que se establece a continuación:

1. Participación general

En conjunto se emitieron 16.267 votos sobre un padrón total de 42.501 electores, lo que equivale a una participación de 38,27%.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/RBLHKG-573

Estamento / rango	Votación	Padrón	Votos emitidos	Participación
Directivos	3 y 4 de noviembre	68	48	70,59%
Encargados de establecimientos rurales	3 y 4 de noviembre	54	26	48,15%
Directoras de jardín infantil	3 y 4 de noviembre	44	26	59,09%
Educadoras de párvulos	3 y 4 de noviembre	73	58	79,45%
Asistentes de la educación de párvulos	3 y 4 de noviembre	302	216	71,52%
Estudiantes	3 y 4 de noviembre	15.923	9.507	59,71%
Asistentes de la educación	3 y 4 de noviembre	2.065	1.473	71,33%
Docentes	3 y 4 de noviembre	2.537	1.680	66,22%
Padres, madres y apoderados	17 y 18 de noviembre (2.ª vuelta)	21.435	3.233	15,08%
TOTAL		**42.501**	**16.267**	**38,27%**

2. Resultados por estamento

Los porcentajes se calculan sobre el total de votos emitidos, incluidos los votos nulos o blancos.

2.1 Directivos

Padrón: 68. Votos emitidos: 48 (70,59%). Votos válidos: 47. Nulos o blancos: 1.

Lugar	Candidatura	Establecimiento de origen	Votos	%
1	Eduardo Amolef Delgado	Escuela Manuel Anabalón	11	22,92%
2	Liliana Maulén González	INSAT	7	14,58%
2	Cristian Montecinos Díaz	Colegio Proyecto de Futuro	7	14,58%
4	Rosa Pinochet Novoa	Escuela Felipe Barthou Corbeaux	6	12,50%
5	Evelyn Alvarez Parada	Escuela El Bosque	5	10,42%
6	Camila Carrasco Doering	Liceo Santa María La Blanca	4	8,33%
6	Robert Leiva Cárcamo	Liceo Politécnico Pesquero	4	8,33%
8	Fernanda Kramm Mariño	Escuela México	3	6,25%
	Votos nulos o blancos		1	2,08%
	Total votos emitidos		**48**	**100,00%**

Primeras mayorías: Eduardo Amolef Delgado (11 votos); Liliana Maulén González y Cristian Montecinos Díaz, empatados en el segundo lugar con 7 votos cada uno.

2.2 Encargados de establecimientos rurales

Padrón: 54. Votos emitidos: 26 (48,15%). Votos válidos: 25. Nulos o blancos: 1.

Lugar	Candidatura	Microcentro	Votos	%
1	Florentina del Carmen Godoy Araneda	Microcentro Panguipulli	12	46,15%
2	Javier Eduardo Milanca Olivares	Microcentro Paillaco	9	34,62%
3	Leonor del Carmen Torres Quiñones	Microcentro Los Lagos	4	15,38%
	Votos nulos o blancos		1	3,85%
	Total votos emitidos		**26**	**100,00%**

Primera mayoría: Florentina del Carmen Godoy Araneda (Microcentro Panguipulli), con 12 votos.

2.3 Educación parvularia

Se elige una representante por cada rango. En conjunto votaron 300 de 419 funcionarias (71,60%).

a) Rango directora de jardín infantil

Padrón: 44. Votos emitidos: 26 (59,09%). Votos válidos: 25. Nulos o blancos: 1.

Lugar	Candidatura	Establecimiento de origen	Votos	%
1	Jessica Lorena Lizama Pérez	J.I. y S.C. Semillitas de Alegría	17	65,38%
2	Cintia Ambar Parra Ojeda	J.I. Rayén Tray	8	30,77%
	Votos nulos o blancos		1	3,85%
	Total votos emitidos		**26**	**100,00%**

Primera mayoría: Jessica Lorena Lizama Pérez, con 17 votos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/RBLHKG-573

b) Rango educadora de párvulos

Padrón: 73. Votos emitidos: 58 (79,45%). Votos válidos: 56. Nulos o blancos: 2.

Lugar	Candidatura	Establecimiento de origen	Votos	%
1	Beatriz Elizabeth Urquejo Pulgar	J.I. Intercultural Metatawe	32	55,17%
2	Pamela Muñoz Sepúlveda	J.I. y S.C. Mis Primeros Pasos	24	41,38%
	Votos nulos o blancos		2	3,45%
	Total votos emitidos		**58**	**100,00%**

Primera mayoría: Beatriz Elizabeth Urquejo Pulgar, con 32 votos.

c) Rango asistente de la educación de párvulos

Padrón: 302. Votos emitidos: 216 (71,52%). Votos válidos: 204. Nulos o blancos: 12.

Lugar	Candidatura	Establecimiento de origen	Votos	%
1	Daniela Caifil Breve	S.C. y J.I. Angelitos del Valle	117	54,17%
2	Mandy Francisca Ahumada Aliante	S.C. y J.I. Paso a Pasito	87	40,28%
	Votos nulos o blancos		12	5,56%
	Total votos emitidos		**216**	**100,00%**

Primera mayoría: Daniela Caifil Breve, con 117 votos.

2.4 Estudiantes

Padrón: 15.923. Votos emitidos: 9.507 (59,71%). Votos válidos: 8.989. Nulos o blancos: 518.

Lugar	Candidatura	Establecimiento de origen	Votos	%
1	Alisson Days Hicks Betzhold	INSAT	1.747	18,38%
2	Emily Ally Sepúlveda Alvarez	Colegio Proyecto de Futuro	1.276	13,42%
3	Valentina Estefania Moreno Cadin	Instituto Comercial Valdivia	1.269	13,35%
4	Francisca Antonia Nova Valenzuela	Escuela Manuel Anabalón	1.206	12,69%
5	Raúl Herrera Burgos	Colegio San José	809	8,51%
6	Cristofer Martín Fuentes Flores	Liceo República de Brasil	791	8,32%
7	Claire Emilia Miranda Ricardi	Liceo Armando Robles	781	8,21%
8	Antonella Martínez Guerra	Escuela Juan Bosch	679	7,14%
9	Abigail Escarlet Muñoz Nahuelpán	Liceo Politécnico Pesquero	431	4,53%
	Votos nulos o blancos		518	5,45%
	Total votos emitidos		**9.507**	**100,00%**

Tres primeras mayorías: Alisson Days Hicks Betzhold, Emily Ally Sepúlveda Álvarez y Valentina Estefania Moreno Cadin.

2.5 Asistentes de la educación

Padrón: 2.065. Votos emitidos: 1.473 (71,33%). Votos válidos: 1.404. Nulos o blancos: 69.

Lugar	Candidatura	Establecimiento de origen	Votos	%
1	Yuvana Marisel Riquelme Navarrete	Escuela Artística Alabama	322	21,86%
2	Verónica Andrea Peña Mella	Escuela Manuel Anabalón	200	13,58%
3	Karina Elizabeth Quintana Hermosilla	Escuela El Bosque	162	11,00%
4	Jorge Adolfo Serón Tapia	CEIA Luis Moll Briones	159	10,79%
5	Paulina Andrea Inostroza Hormazábal	Escuela Nevada	119	8,08%
6	Gloria Angélica Aguilera De La Fuente	Instituto Comercial Valdivia	81	5,50%
7	Andrés Jiménez Anabalón	Colegio San José	71	4,82%
8	Valeria Alejandra Araneda Obreque	Escuela México	70	4,75%
9	Waleska Marlene Zurita Urrea	Liceo Gabriela Mistral	61	4,14%
10	Karin López Aravena	Escuela Juan Bosch	48	3,26%
11	Patricia Alejandra Meza Carreño	Escuela Leonardo Da Vinci	41	2,78%
12	Fernando Andrés Henríquez López	Liceo Armando Robles	40	2,72%
13	Pablo Alejandro Mascayano Catalán	Liceo República de Brasil	30	2,04%
	Votos nulos o blancos		69	4,68%
	Total votos emitidos		**1.473**	**100,00%**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/RBLHKG-573

Tres primeras mayorías: Yuvana Marisel Riquelme Navarrete, Verónica Andrea Peña Mella y Karina Elizabeth Quintana Hermosilla.

2.6 Docentes

Padrón: 2.537. Votos emitidos: 1.680 (66,22%). Votos válidos: 1.588. Nulos o blancos: 92.

Lugar	Candidatura	Establecimiento de origen	Votos	%
1	Leticia Silvina Martínez Méndez	Escuela Manuel Anabalón	203	12,08%
2	Luis Ignacio Cartes Villazón	Liceo Armando Robles	187	11,13%
2	Gastón Leodan Soto Chávez	Escuela Nevada	187	11,13%
4	Margarita Daniela Castillo Jara	Liceo Rodulfo Amando Philippi	179	10,65%
5	Margarita Vanessa Cartes Saavedra	Liceo República de Brasil	85	5,06%
6	Nancy Jaennette Vera Garavito	Colegio Pelchuquín	67	3,99%
7	Marjorie Kruger Álvarez	INSAT	63	3,75%
7	Juan Carlos Paredes Rivera	Liceo Camilo Henríquez	63	3,75%
9	Andrea del Pilar Andrade Imigo	Escuela Fedor Dostoievski	53	3,15%
9	Paula Vargas Valderrama	Escuela Juan Bosch	53	3,15%
11	Anabelle Angeline Brandt Bazzi	Liceo Gabriela Mistral	49	2,92%
11	María Evelyn Paredes Altamirano	Escuela México	49	2,92%
13	Vanessa Mabel Bustos Acuña	Escuela Alemania	48	2,86%
14	Viviana Nury Rivas Canales	Escuela Francia de Los Lagos	47	2,80%
15	Evelyn Vanessa Gajardo Solis	Liceo Bicentenario Carlos Haverbeck	46	2,74%
15	Eunice Noemí Quezada Martínez	CEIA Luis Moll Briones	46	2,74%
17	Patricia Karina Gfell Lovera	Instituto Comercial Valdivia	45	2,68%
18	Gabriela Jacquelilne Espinoza Yelorm	Escuela El Bosque	44	2,62%
18	Isolde Mireya Tapia Cisternas	Escuela rural Huellelhue	44	2,62%
20	Hugo Wladimir Pinilla Sánchez	Escuela Artística Alabama	30	1,79%
	Votos nulos o blancos		92	5,48%
	Total votos emitidos		**1.680**	**100,00%**

Primeras mayorías: Leticia Silvina Martínez Méndez (203 votos); Luis Ignacio Cartes Villazón y Gastón Leodan Soto Chávez, empatados en el segundo lugar con 187 votos cada uno.

2.7 Padres, madres y apoderados (segunda vuelta, 17 y 18 de noviembre de 2026)

Padrón: 21.435. Votos emitidos: 3.233 (15,08%). Votos válidos: 3.140. Nulos o blancos: 93.

Lugar	Candidatura	Establecimiento de origen	Votos	%
1	Jessica Gabriela González Montecinos	Escuela Alemania	626	19,36%
2	Yenny Soledad Parra Riquelme	J.I. y S.C. Semillitas de Alegría	570	17,63%
3	Manuel Robert Ramos Navarrete	Escuela Alberto Córdova Latorre	507	15,68%
4	Nicolle Droppelmann Miranda	Escuela Juan Bosch	364	11,26%
5	Mario Alfredo Casas	Escuela El Bosque	363	11,23%
6	José Sebastián Llanquilef Alvial	Liceo Gabriela Mistral de Máfil	269	8,32%
7	Clemilda Ibeth Cartes Llancafil	Instituto Comercial Valdivia	222	6,87%
8	Carlos David Hicks Pinto	INSAT	219	6,77%
	Votos nulos o blancos		93	2,88%
	Total votos emitidos		**3.233**	**100,00%**

Tres primeras mayorías: Jessica Gabriela González Montecinos, Yenny Soledad Parra Riquelme y Manuel Robert Ramos Navarrete.

II. TÉNGASE como parte integrante de la presente resolución el Informe Consolidado de Resultados de las Votaciones por Estamento del SLEP Valdivia, de 24 de noviembre de 2026, elaborado por Gabinete, Unidad de Participación Ciudadana.

III. INSTRÚYASE al Comité Electoral y a la Unidad de Participación Ciudadana adoptar las medidas necesarias para la comunicación de los resultados a los candidatos y candidatas y a las comunidades educativas, y para la continuidad del proceso de constitución del Consejo Local de Educación Pública.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/RBLHKG-573

IV. NOTIFÍQUESE por la Oficina de Partes de este Servicio la presente resolución a los integrantes del Comité Electoral, a la Unidad de Participación Ciudadana, a los establecimientos educacionales y jardines infantiles, dependientes del Servicio Local de Educación Pública de Valdivia y a las demás unidades que corresponda.

V. PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio electrónico institucional del Servicio Local de Educación Pública de Valdivia y en sus redes sociales, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estimen necesarios para asegurar la debida publicidad de los resultados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Firmado por:
Juan Carlos Durán García
Director Ejecutivo
Fecha: 25-11-2026 17:43 CLST (UTC-3)
Servicio Local de Educación Pública de Valdivia

JUAN CARLOS DURÁN GARCÍA
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE VALDIVIA

Distribución:

- Gabinete
- Unidad Participación Ciudadana
- Integrantes del Comité Electoral
- Establecimientos educacionales y jardines infantiles dependientes del SLEP Valdivia.
- Comité Directivo Local
- Candidatos

MASM KIVR

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/RBLHKG-573